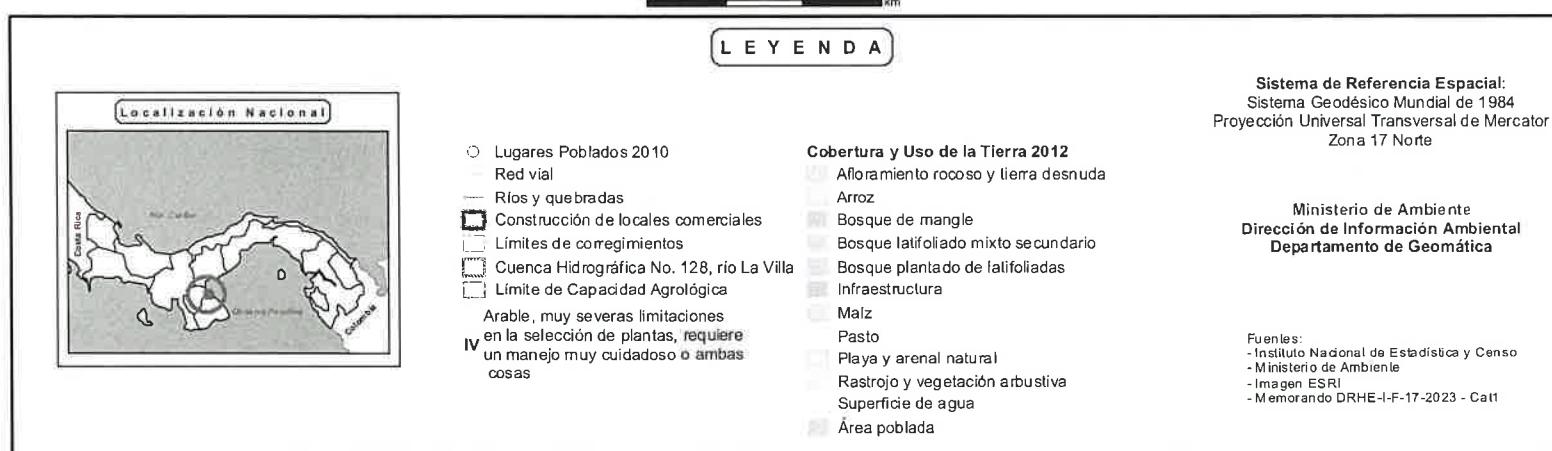
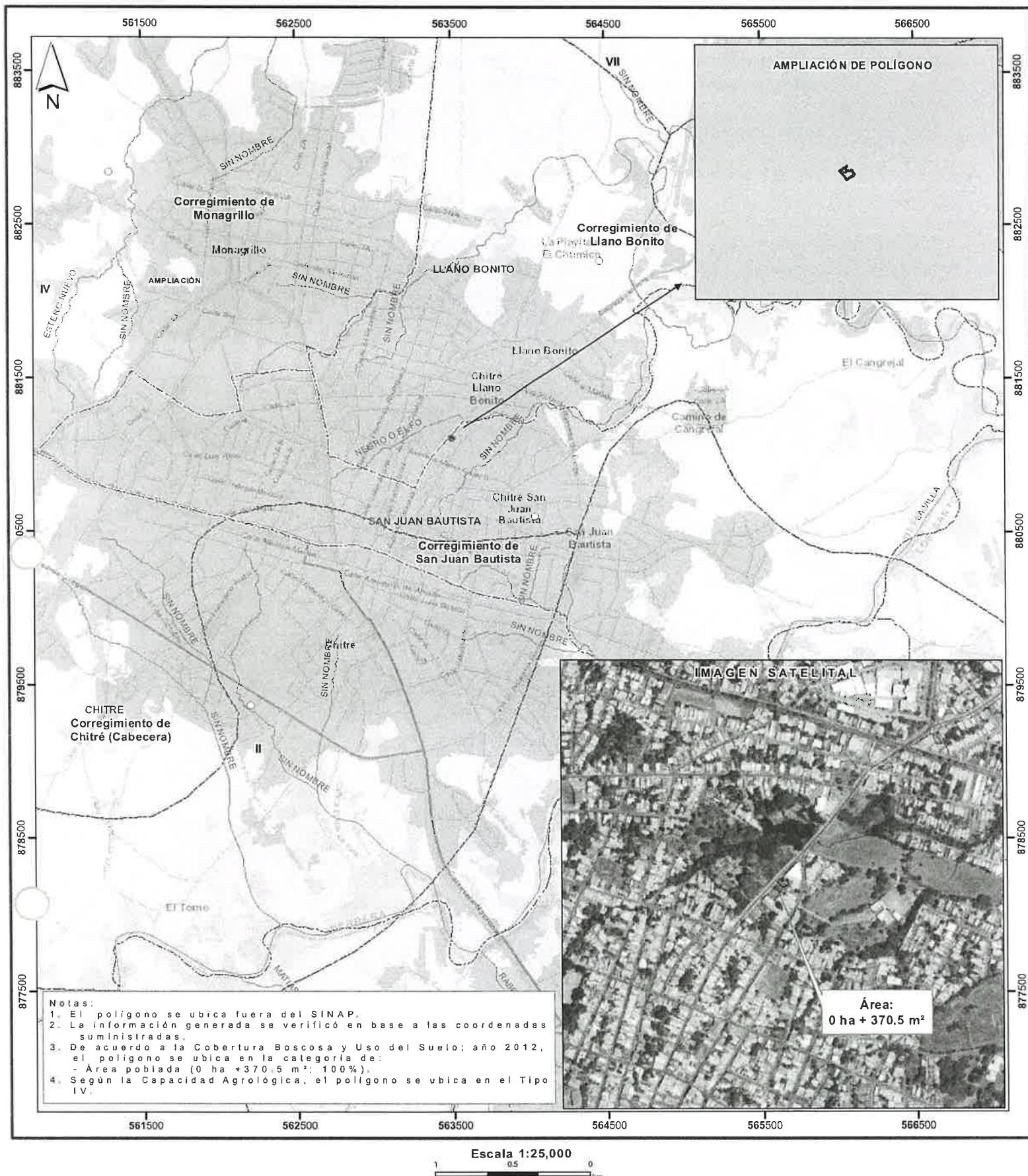


33

PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE CHITRÉ, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES"



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
Categoría:	I		
Promotor:	CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS		
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.		
Expediente No.:	DRHE-I-F-17-2023		
Fecha de la inspección:	28 DE ABRIL DE 2023		
Fecha del Informe:	17 DE MAYO DE 2023		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	ARITZEL FERNÁNDEZ	EVALUADORA DE IMPACTO AMBIENTAL	MIAMBIENTE-HERRERA
	YURIA BENITEZ	EVALUADORA DE IMPACTO AMBIENTAL	MIAMBIENTE-HERRERA
	CÉSAR MORCILLO	PROMOTOR DEL PROYECTO	-----

I. OBJETIVOS:

Realizar inspección técnica al área del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, cuyo Promotor es **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RIOS.**, con la finalidad de verificar la línea base indicada con la realidad de campo, verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto es comercial y consiste en construir un edificio de dos niveles para albergar seis locales comerciales y un depósito. Este proyecto se desarrollará sobre las fincas o inmuebles No. 11432 (F) y No. 18484 (F), con una superficie actual o resto libre de 269 m² y 1249.72 m², respectivamente, ambas en el Inmueble Chitré, código de ubicación 6001, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, Avenida Capitán Rannaldo Camarano Burgos.

Coordenadas UTM Datum WGS84 del área del proyecto:

COORDENADAS UTM		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	563499	881096
2	563484	881113
3	563498	881123
4	563495	881112
5	563497	881115
6	563506	881114
7	563508	881116
8	563514	881106
DATUM WGS-84		

III.DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección se realizó el día Viernes 28 de Abril de 2023, en el área del proyecto; donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

Se pudo observar que el Proyecto se llevará a cabo en un terreno que se encuentra a un costado de local commercial Vidrios y Ventanas Morcillo, la cual es propiedad del promotor de dicho Proyecto.

El terreno se encuentra cercado. tiene una topografía plana. Además se pudo observar que en el terreno existen un árbol de nance,, un árbol de mango y en la parte frontal algunos tallos (plantas de plátano).

Actualmente el terreno es utilizado para colocación de algunos materiales y equipos de uso personal del promotor.

Colindante al área del Proyecto existe un gimnasio de ejercicios fisicos, edificio de Vidrios y Ventanas Morcillo, viviendas unifamiliares y frente la Avenida Ranaldo Camarano Burgos.

Ambiente Físico:

- La topografía del terreno donde se llevará a cabo el proyecto es plana.
- No se observaron fuentes hídricas dentro del polígono.

A. Ambiente Biológico

- Se pudo observar a lo interno del terreno un árbol de mango (*Mangifera indica*), un árbol de nance (*Byrsinima crassifolia*), y en la parte frontal algunos tallos (plantas de plátano).
- Durante la inspección no hubo observación de fauna.

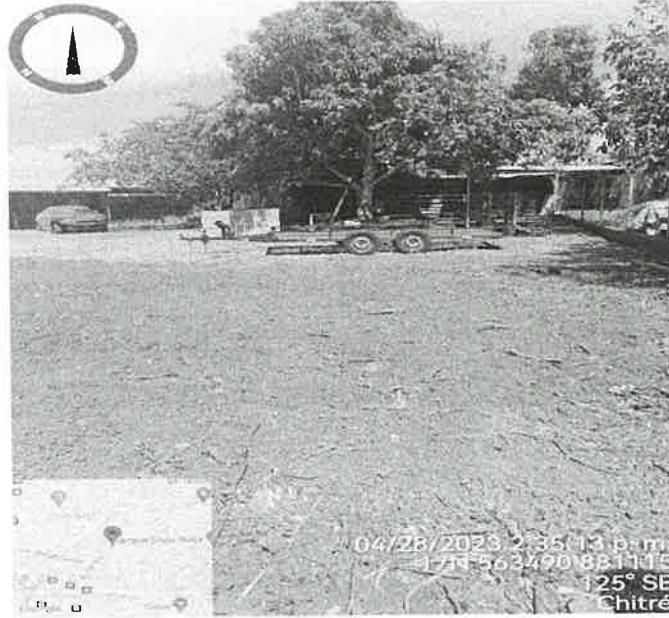
B. Ambiente Socioeconómico

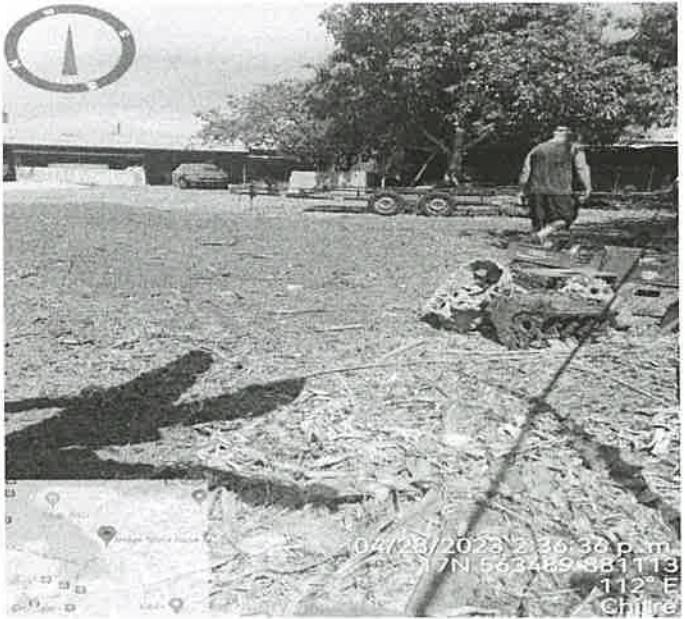
Colindante al proyecto se encuentra un gimnasio de ejercicios físicos y Edificio Vidrios y Ventanas Morcillo que son propiedad del promotor del proyecto, viviendas unifamiliares y frente se encuentra la Avenida Capitán Rannaldo Camarano Burgos.

OBSERVACIONES:

- La topografía donde se desarrollará el Proyecto es plana.
- No se observó fuentes hídricas dentro de la finca.
- Se pudo observar que el terreno en donde se llevará a cabo el proyecto existe un árbol de Mango (Manguifera Indica) y un árbol de Nance (Byrsonima Crasifolia), además de algunos tallos (plantas de plátano) en la parte frontal del terreno.
- Durante la inspección no se observó fauna.
- Colindante al proyecto se encuentra la Avenida Capitán Rannaldo Camarano Burgos, un gimnasio de ejercicios físicos, Edificio Vidrios y Ventanas Morcillos y algunas propiedades privadas.
- En referencia a la calidad de aire que se percibió es aceptable, debido a que no existen fuentes contaminantes.
- El nivel de ruido que se percibió es por la circulación de vehículos que transitan por la Avenida Capitán Rannaldo Camarano Burgos. Además del ruido generado por el devenir cotidiano de los residentes y locales ubicados en el entorno del inmueble.
- Durante la inspección, no se observaron fuentes generadoras de olores molestos, ni se detectó ninguna fuente generadora de olores molestos.

IMÁGENES:

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imagenes tomadas en el sitio.
563490 E 881115 N	 <p>Fig. No. 1: Terreno donde se llevará a cabo la construcción de locales comerciales</p>
543489 E 881113N	 <p>Fig. No. 2: Se puede observar que en el terreno existe un árbol de Nance y un árbol de Mango.</p>

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imagenes tomadas en el sitio.
543489 E 881113 N	 <p>04/28/2023 2:36:38 p.m. 17N 543489-881113 112° E Chitré</p>
563497 E 881106 N	 <p>04/28/2023 2:39:25 p.m. 17N 563497-881106 10° N Chitré</p>

IV. CONCLUSIONES:

- Luego de realizada la inspección se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, y la descripción de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos del área indicada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Se pudo observar que actualmente el terreno es utilizado para colocar materiales y equipo d uso personal del promotor del proyecto.
- Se pudo observar que el terreno en donde se llevará a cabo el proyecto existe un árbol de Mango (Manguífera indica) y un árbol de Nance (Byrsonima Crassifolia) y, algunos tallos (plantas de plátano) en la parte frontal del proyecto.
- Colindante al área donde se desarrollará el Proyecto se encuentra la Avenida Capitán Rannaldo Camarano Burgos, Edificio Vidrios y Ventanas Morcillo, gimnasio de ejercicios físicos y viviendas unifamiliares,

RECOMENDACIÓN:

Continuar con la etapa de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”

Elaborado por:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNANDEZ R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5,699-07 *

ING. ARITZEL FERNÁNDEZ

Técnico Evaluador

Revisado por:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FRANCISCO M. CORTES R.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
CIEPF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 8,102-15-M21*

ING. FRANCISCO CORTÉS

Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



Informe Técnico elaborado en el campo del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”.
Fecha de la Inspección: 28 de Abril de 2023.

IMAGEN SATELITAL DE INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**

I.DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE MAYO DE 2023
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS.
CONSULTORES:	CARLOS CEDEÑO IAR-076-1996 AGUSTÍN SÁEZ IAR-043-2000
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

II. ANTECEDENTES

El día 30 de Marzo de 2023, el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**, con cédula de identidad personal No. 6-49-1540, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS CEDEÑO Y AGUSTÍN SÁEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 e IAR-0043-2000** respectivamente.

El proyecto es comercial y consiste en construir un edificio de dos niveles para albergar seis locales comerciales y un depósito. Este proyecto se desarrollará sobre las fincas o inmuebles No. 11432 (F) y No. 18484 (F), con una superficie actual o resto libre de 269 m² y 1249.72 m², respectivamente, ambas en el Inmueble Chitré, código de ubicación 6001, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, Avenida Capitán Rannaldo Camarano Burgos.

DESGLOSE DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES	
Planta Baja	
Área Cerrada	188.34 m ²
Área Abierta	24.75 m ²
Área de Escalera	13.78 m ²
Área Total de Construcción en Planta Baja	226.87 m²
Planta Alta	
Área Cerrada	188.34 m ²
Área Abierta	28.65
Área de Escalera	9.88 m ²
Área total de Construcción en planta Alta	226.87 m²

Área total de construcción de Planta Baja y Planta Alta	453.74 m ²
Estacionamientos	184.80 m²
Área de Construcción de Depósito	
Área Cerrada	210.24 m ²
Área Abierta	8.81 m ²
Área total de Construcción de Depósito	219.05 m ²
Pavimento para Carga- Descarga	52.50 m ²
AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	910.09 m²

El proyecto se ubicará en el Corregimiento de San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Coordenadas de ubicación UTM DATUM WGS84 (ver cuadro):

COORDENADAS UTM		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	563499	881096
2	563484	881113
3	563498	881123
4	563495	881112
5	563497	881115
6	563506	881114
7	563508	881116
8	563514	881106
DATUM WGS-84		

Mediante correo electrónico, el jueves 06 de abril de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la verificación de las coordenadas UTM del proyecto. Los mismos dieron respuesta mediante correo electrónico, el lunes 24 de abril de 2023.

Se realizó inspección el día viernes 28 de Abril de 2023, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM DATUM WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

En cuanto al análisis correspondiente al **ambiente físico**, la topografía del terreno donde erigirá el proyecto es plana en un 95% plano y 5% ondulado, para mayor ilustración se presenta el mosaico que describe el relieve de la zona.

Las fincas en donde se desarrollará el proyecto de acuerdo a Certificación No. 32-2023 y Certificación No. 33-2023 emitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el uso de suelo es R-E (Residencial Especial).

La Sección de Hidrología del Estudio de Impacto Ambiental establece no se observa fuentes de aguas superficiales que pudieran verse afectadas con desarrollo del proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental, indica en referencia la calidad del aire que se percibió en la zona es aceptable, debido que no existen fuentes contaminantes.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental el ruido que se evidenció en el sitio objeto de estudio es el generado por el tráfico vehicular, que se movilizan por la calle de asfalto Avenida Capitán Rannaldo Camarano Burgos, que se ubica con orientación noroeste, adyacente a los inmuebles lo cual es de alta significancia. Además del ruido generado por el devenir cotidiano de los residentes de las viviendas cercanas, ubicadas en el entorno del inmueble.

Indica el Estudio de Impacto Ambiental, que durante el recorrido de reconocimiento que se realizó a lo interno del terreno y al área de influencia directa, no se sintió, ni se detectó ninguna fuente generadora de olores molestos.

Ambiente Biológico

En cuanto al análisis del ambiente **biológico** (flora y fauna), se establece en el Estudio de Impacto Ambiental, en la parte interna del inmueble, solo existen dos (2) especies de árboles frutales conocidas con el nombre común de: Mango (*Manguifera indica*) y nance (*Byrsonima crassifolia*).

Para la descripción de los dos (2) árboles inventariados, se consideró los que cuentan con DAP (diámetro a la altura del pecho) igual o superior a veinte (20) centímetros de diámetro (DAP). Los árboles se midieron con cinta diamétrica, se tomó el diámetro a la altura de pecho (DAP), y se midió la altura del fuste, con cinta métrica metálica. Ninguno de los árboles inventariados será talados. La información de los dos (2) árboles que fueron inventariados, fue procesada para calcular el volumen, las especies que no representan un valor comercial significativo.

Según el Estudio de Impacto Ambiental, en referencia a la **fauna**, en el área de influencia directa se observa lo siguiente:

Aves: Zopilote o Gallote, Casca o platanera, Chango común, Tingo tingo, Pecho –amarillas.

Reptiles: Borriguero, Jeko cantador

Mamíferos: Zorra, zarigüeya, Murciélagos fruteros

Insectos: Mariposas, Hormigas

Ambiente Socioeconómico

Refiriéndonos a la Percepción local sobre el Proyecto (**ambiente socioeconómico**), el Estudio de Impacto Ambiental indica que el censo para identificar las viviendas dentro en el área que involucró la muestra, se desarrolló el día miércoles 13 de marzo de 2023, se censaron un total seis (6) viviendas, el Gym MorcyBox, el edificio donde opera La Empresa Vidrios y Ventanas Morcillo y una (1) galera de depósito. De las seis (6) viviendas censadas, dos (2) viviendas, no estaban habitadas al momento de la visita. Con el escenario descrito en las cuatro (4) viviendas habitadas, usuarios del Gym MorcyBox y transeúntes del área, se contactó un total de once (11) personas, a quienes de forma individual se les explicó en forma clara, todo lo referente al proyecto.

- El sector donde laboran los entrevistados, cinco (5) personas que representan el 45.5% laboran para el sector privado, cinco (5) personas que representa el 45.5% labora en el sector público y una (1) persona que representa el 9% estudia.
- El 100% de los consultados representados por las (11) personas entrevistadas, expresaron conocer sobre el proyecto.
- El 91% de los entrevistados, representado por diez (10) personas de las once (11) entrevistadas, expresó que el proyecto no les afectará, debido que el mismo es relativamente pequeño y las actividades y tareas civiles serán muy puntuales y de corta duración. Además, señalaron que el mismo será de beneficio, toda vez que se generarán fuente de trabajo. El 9% restante, representado por una (1) persona (el señor Carlos Barria, se negó a brindar información y firmar el formulario de la consulta.
- El 91% de los entrevistados, representado por diez (10) personas, de las once (11) entrevistadas, representado por diez (10) personas, se mostró de acuerdo con el proyecto, al elegir la opción “A” que significa estar de acuerdo. El 9% restante representado por una (1) persona, se negó a brindar información y firmar el formulario de la consulta.
- El 91% de los entrevistados, representado por diez (10) personas de las once (11) consultadas, que residen dentro del área de influencia directa, se mostraron de acuerdo con el proyecto y lo aprueban, manifestando que el desarrollo de este proyecto será de beneficio, para el área donde se construirá el mismo.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Informar mediante nota a esta Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, un mes antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.

- b) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la ejecución del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- e) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- f) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- g) De requerirse tala o poda de árboles, el Promotor deberá tramitar los permisos en la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente de Herrera.
- h) El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral.
- i) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- j) Contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono.

- k) El promotor deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT-39-2000** sobre “Agua. Descarga de Efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- l) Mantener las vías de acceso libres de sedimentos, producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.
- m) Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario, para garantizar la no afectación de transeúntes y residentes cercanos al área del proyecto.
- n) Cumplir con las normas y contar con los permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto, obra o actividad.
- o) Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto, en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos ambientales (Contaminación del suelo, desmejora la calidad del aire, emisiones atmosféricas de gases, partículas de polvo generadas por los camiones, afectación de la salud ocupacional, generación de ruido, accidentes laborales) que se producirán al durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”, presentado por el promotor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**.

Elaborado por:

ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNANDEZ R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5,699-07 *

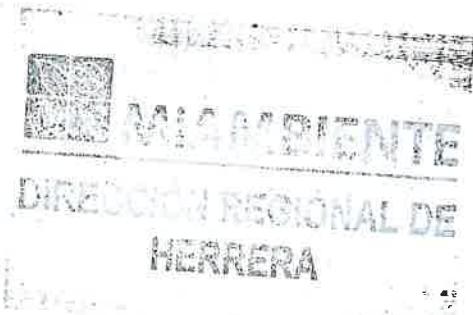
Revisado Por:

ING. FRANCISCO CORTÉS R.
MOTER EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 8,102-15-M21*

ING. FRANCISCO CORTÉS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera



MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 23 de Mayo de 2023.
DRHE-SEIA-63-2023

Licenciado
RAFAEL RODRÍGUEZ
Asesoría Legal
MIAMBIENTE-HERRERA
En sus Manos

Licenciado Rodríguez:

La presente es para hacerle llegar el Expediente **DRHE-I-F-17-2023** y el Informe Técnico de Evaluación, correspondiente a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**", cuyo promotor es el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**, para su correspondiente revisión y elaboración de la Resolución de Aprobación del mismo.

Dicho expediente consta de Cuarenta (40) fojas.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.



ING. FRANCISCO CORTÉS
Jefe encargado de la Sección
de Evaluación de Impacto Ambiental.



cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

FC/af



Chitré, 26 de mayo de 2023.
AL-167-2023.

Magister
Francisco Miguel Cortés Rodríguez
Jefe de la Sección
Evaluación de Impacto Ambiental a.i.
En Su Despacho.

Respetado Magister:

La presente tiene como finalidad de remitir, el expediente, IT y resolución de aprobación del siguiente proyecto, para su respectivo trámite:

- Resolución IA-DRHE-15-2023, “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES” cuyo promotor es el Señor César Augusto Morcillo Ríos.

Cordialmente;


Licdo. Rafael Rodriguez
Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente - Herrera.
RR/luz



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCION IA DRHE-15 -2023
 De 26 de mayo de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**.

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO**, persona natural, panameño, con cédula de identidad personal No. 6-49-1540, con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, teléfono celular 6616-0095, se propone realizar un proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, el cual se establecerá sobre las Fincas con Folio Real N° 11432 (F) y No. 18484 (F) Código de Ubicación **6001**, ubicadas en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, a través de su Promotor, el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**, persona natural, panameño, con cédula de identidad personal No. 6-49-1540 , presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores, **CARLOS CEDEÑO Y AGUSTÍN SÁEZ**, personas Naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-076-1996** e **IAR-043-2000**, respectivamente.

Que el proyecto es comercial y consiste en construir un edificio de dos niveles para albergar seis locales comerciales y un depósito. Este proyecto se desarrollará sobre las fincas o inmuebles No. 11432 (F) y No. 18484 (F), con una superficie actual o resto libre de 269 m² y 1249.72 m², respectivamente, ambas en el Inmueble Chitré, código de ubicación 6001, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, Avenida Capitán Rannaldo Camarano Burgos.

DESGLOSE DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES	
Planta Baja	
Área Cerrada	188.34 m ²
Área Abierta	24.75 m ²
Área de Escalera	13.78 m ²
Área Total de Construcción en Planta Baja	226.87 m²

Planta Alta	
Área Cerrada	188.34 m ²
Área Abierta	28.65
Área de Escalera	9.88 m ²
Área total de Construcción en planta Alta	226.87 m²
Área total de construcción de Planta Baja y Planta Alta	453.74 m ²
Estacionamientos	184.80 m²
Área de Construcción de Depósito	
Área Cerrada	210.24 m ²
Área Abierta	8.81 m ²
Área total de Construcción de Depósito	219.05 m ²
Pavimento para Carga-Descarga	52.50 m ²
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	910.09 m²

Que este proyecto se llevará cabo sobre las Fincas N° 11432 (F) y No. 18484 (F), ubicada en el Corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con coordenadas de ubicación UTM DATUM WGS84 (Ver cuadro):

COORDENADAS UTM		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	563499	881096
2	563484	881113
3	563498	881123
4	563495	881112
5	563497	881115
6	563506	881114
7	563508	881116
8	563514	881106
DATUM WGS-84		

Que mediante **PROVEIDO DRHE-24-2023**, el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, (ver foja 28 del expediente administrativo).

Que mediante correo electrónico, el día jueves 06 de Abril de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas UTM del proyecto (foja 29). Los mismos

dieron respuesta mediante correo electrónico, el lunes 24 de abril de 2023, con el Memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0453-2023. (Foja 31-32-33).

Que se realizó inspección el día viernes 28 de Abril de 2023, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM DATUM WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA, (Fojas 34-40).

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera.

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES** cuyo **PROMOTOR** es el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2: EL PROMOTOR del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3: Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4: En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a) Informar mediante nota a esta Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, un mes antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.
- b) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la ejecución del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- e) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- f) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- g) De requerirse tala o poda de árboles, el Promotor deberá tramitar los permisos en la Sección Foresta del Ministerio de Ambiente de Herrera.
- h) El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral.
- i) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.

- j) Contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- k) El promotor deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT-39-2000** sobre “Agua. Descarga de Efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- l) Mantener las vías de acceso libres de sedimentos, producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.
- m) Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario, para garantizar la no afectación de transeúntes y residentes cercanos al área del proyecto.
- n) Cumplir con las normas y contar con los permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto, obra o actividad.
- o) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto, en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

Artículo 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6: Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7: Notificar al señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS** de la presente resolución.

Artículo 8: Indicar al **PROMOTOR** que podrán interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 9: La presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de hasta dos (2) años para el inicio de la ejecución de la obra civil del proyecto, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Veintiseis (26) días, del mes de mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. JAIME OCANA
Director Regional Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA



ING. FRANCISCO CORTÉS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA

Hoy 05 de Junio de 2023
siendo las 9:50 de la mañana
notifique personalmente a César A.
Morello Ríos de la presente
documentación Resolución
Notificador Francisco Cortés
6-707-1664 Notificado
C-49-1540

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**

Cuarto Plano: **ÁREA: 910.09 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-DRHE-15-2023 DE 26 DE mayo DE 2023.**

Recibido por:

César a. Morcillo Ríos
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

6-49-1540
Nº de Cédula de I.P.

César a. Morcillo
Firma

5/6/2023
Fecha



MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 06 de Junio de 2023
DRHE- SEIA-70-2023.

Ingeniero
JUAN SAMANIEGO
Jefe de Sección de Verificación y
Desempeño Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniero Samaniego:

El motivo de la presente es el de hacerle llegar copia de la Resolución de aprobación IA-DRHE-15-2023 y copia en formato digital del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, correspondiente al proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**", cuyo promotor es el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**, a desarrollarse en corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Cordialmente,

LIC. LUIS C. PEÑA B.

Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.



C.c.: Archivo

LP/af

6-6-23